



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 19 DE 2021

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un séptimo párrafo al artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para instituir las figuras de Parlamento Abierto y de Consulta Previa.”**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**


**C. LETICIA MÉNDEZ INTZIN.
DIPUTADA SECRETARIA.**

C.C.P. ARCHIVO.

Recibido
21 Oct 2021
13:13 hrs.
Lourita
Con copia de
Iniciativa.